



REG 250/2021 – 23/11/2021

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A LA PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A LA PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 5 DE JUNIO DE 2019, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2019 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017, MODIFICADO POR ORDEN 22 MAYO 2020, CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: “CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA “.

Bases reguladoras: Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de 23/06/2017) MODIFICADA POR ORDEN DEL 22 DE MAYO 2021 (BOJA 101 - Jueves, 28 de mayo de 2020

Convocatoria: Orden de 5 de junio de 2019(BOJA n.º.117 de 20/06/2020)

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 23 de JUNIO de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 119, la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las personas o entidades solicitantes, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, correspondientes a la Línea de subvención “Concesión de las ayudas a proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía “. La referida orden ha sido modificada con Orden del 22 de mayo 2020 citando en la disposición quinta, las medidas transitorias de aplicación.

SEGUNDO. Mediante la Orden de 05 de Junio de 2019 (BOJA núm. 117, de fecha 20 de Junio de 2019), se convocan estas ayudas para el año 2019 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes DOS MESES a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este fue publicado el 20 de Junio de 2019 en el BOJA núm. 117, por tanto, el plazo para la presentación se solicitudes empezaba el 21 de JUNIO y terminaba el 20 de AGOSTO de 2019 ampliado hasta 20 de septiembre de 2019 con Orden del 15 de agosto 2019 (Número 159 - Martes, 20 de agosto de 2019).



TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de junio de 2017, desde el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero COSTA GRANADA se han realizado las instrucciones de los correspondientes procedimientos.

CUARTO. Conforme a lo estipulado en el artículo 47 de la Orden de 19 de junio de 2017, se procede a publicar en la página Web y en el tablón de anuncios del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero COSTA GRANADA el Requerimiento de subsanación, junto a su anexo, de las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 19 de junio de 2017, concediendo un plazo de diez días para subsanar, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Una vez realizada la evaluación previa, con fecha 18 de octubre 2021, se emite Acta de Evaluación Provisional por el Órgano Colegiado, en virtud de las funciones otorgadas a este en la Orden de 19 de junio de 2017, y con fecha 27 de JULIO de 2020 se publica en la página Web y en el tablón de anuncios del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero COSTA GRANADA, la Propuesta Provisional de Resolución. En aplicación de lo establecido en el artículo 39 de la Orden de 19 de junio de 2017, dicha propuesta concede un plazo de 10 días a los beneficiarios provisionales y suplentes para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de convocatoria, la documentación señalada en la Orden reguladora.

Una vez analizada la documentación presentada por los solicitantes, junto con el formulario Anexo II, se comprueba que la misma adolece del contenido suficiente que permita realizar una valoración fiable acerca de la viabilidad de los proyectos objeto de la subvención, por lo que se considera necesario que, con carácter previo a la emisión de la propuesta definitiva de resolución, realizar el siguiente trámite:

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto, la subsanación conjunta de la documentación, concediéndoles un plazo de 10 días para la aportación de los documentos requeridos, contando a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del requerimiento en la página Web y en el tablón de anuncios del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero COSTA GRANADA.

Los escritos mediante los que los interesados efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en la Orden reguladora al efecto.

EL EQUIPO TÉCNICO DEL GALP



SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LA “CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA”.

3/7

ANEXO: REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN. RELACIÓN DE PERSONAS Y ENTIDADES SOLICITANTES QUE TIENEN QUE SUBSANAR

Apartado anexo II a subsanar (Artículo 44 de la Orden 19 junio 2017, Documentación a presentar



Entidades Publicas

Medida D.1.1 Fomento del bienestar social y del patrimonio cultural de las zonas pesqueras y acuícolas incluido el patrimonio cultural pesquero, acuícola y marino

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA Expediente 412AND50031

- Memoria y presupuesto que contenga una descripción del proyecto.
- Plan Económico
- Tarjeta de identificación fiscal
- Autorizaciones de las administraciones implicadas en la zona de actuación



Entidades Sin Ánimo de Lucro

C.1.2 Actuaciones dirigidas a mitigar la contaminación del medio marino, su protección y recuperación

ASOCIACION GUADALFEO-ECOLOGISTAS EN ACCION Expediente 412AND50041

Documentos requeridos:

- Plan Económico
- Original o copia autenticada de las ofertas presentadas en cumplimiento del art.28.7 de la Orden

Medida: D 1.1 Formación y capacitación profesional relacionada con la pesca y la acuicultura

5/7

ASOCIACION OBSERVATORIO DEL MAR Expediente 412AND50063

Documentos requeridos:

- Adjuntar el modelo anexo 2

ASOCIACION SECTOR PESQUERO GRANADINO 4.0 Expediente 412AND50038

Documentación requerida

- Tarjeta de identificación fiscal con NIF definitivo
- Certificado de la entidad financiera acreditativo de la cuenta bancaria a la que desea recibir los pagos de la ayuda solicitada



PLATAFORMA CIUDADANA PESCADO Y QUISQUILLA DE MOTRIL Expediente 412AND50042

Documentación requerida

- Memoria y presupuesto que contenga una descripción del proyecto.
- Fichas de Indicadores
- Plan Económico
- Declaración responsable ausencia conflicto intereses.
- Subsanan anexo 2 (firma en el lugar reservado)



Entidades privadas

Medida: A.1.1. Fomento de medidas de ayudas a la innovación y sostenibilidad del sector pesquero y acuícola, promoviendo la incorporación laboral de los jóvenes y mujeres del territorio.

G L, MANUEL Expediente 412AND50048

Documentación requerida:

- Actualizar memoria
- Plan económico
- Declaración ausencia de conflicto intereses
- Ficha de indicadores
- Declaración de pyme
- Declaración de minimis
- Declaración de presentación en la siguiente convocatoria
- Alta en actividad económica

7/7

Medida: B 2.2 Desarrollo de nuevas líneas de negocio eficientes y sostenibles que generen empleo y actividad económica con carácter general en la Costa Tropical

BALEA PESCA, SCA Expediente 412AND50049

Documentación requerida:

- Actualizar memoria

HOSTEGRA, S.A Expediente 412AND50050

Documentación requerida

- Plan Económico actualizado
- Memoria actualizada
- Hay que adjuntar el anexo 2 que no ha sido adjuntado con el registro del 10 11 2021 a pesar de haberse firmado con firma digital el día 10 11 2021